

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 22-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de mayo del 2011

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 00016117-10, respecto al cumplimiento del mandato judicial a favor de doña Niza Herrera Alarcón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 344-2010-J-OPE/INS de fecha 30 de diciembre de 2010, se reconoció y otorgó a favor de doña Niza Herrera Alarcón, la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, así como los devengados ascendentes a la suma de S/. 55,170.00 nuevos soles;

Que, la Oficina Ejecutiva de Economía ha procedido a la liquidación de los intereses legales correspondientes a través del Perito Adscrito al REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima, Econ. Néstor A. Noa López quien, mediante Informe Pericial de fecha 15 de febrero de 2011, señala que, a dicha fecha, se le adeuda a doña Niza Herrera Alarcón la suma de S/. 76,433.09 nuevos soles, la misma que está constituida por S/. 55,170.00 nuevos soles de pensiones devengadas y S/. 21,263.09 nuevos soles por concepto de intereses legales;

Que, mediante Resolución número doce, de fecha 10 de marzo del 2011, el Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, notificada a nuestra entidad a través de la Procuraduría Pública en fecha 29 de marzo de 2011, se requiere a nuestra Institución i) se cumpla con el pago de las pensiones devengadas y ii) se liquide los intereses legales, debiendo informar la forma y modo en que se realizará el pago de los mismos, otorgando el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante Oficio Nº 005-2011-EF/43.91 de fecha 29 de marzo 2011, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de Urgencia Nº 037-94, indica que corresponde a la Institución atender las mismas en el presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 70º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 70º numeral 70.1 de la Ley Nº 28411, modificado por la por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de



financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, realizadas las acciones internas tendientes a gestionar el Crédito Presupuestario-Pago de Sentencias Judiciales-, que corresponde, entre otros, a doña Niza Herrera Alarcón; el Director Ejecutivo de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N° 255-2011-DE-OEPPI-OGAT/INS de fecha 03 de mayo del 2011, indica que se ha remitido el expediente de doña Niza Herrera Alarcón a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de obtener la autorización de dicha dependencia para actualizar la programación de Compromisos Anualizados para el Pliego del Instituto Nacional de Salud; agrega además, que estima se podrá emitir el certificado de crédito presupuestario correspondiente en el plazo no menor de 45 días;

Que, el Instituto Nacional de Salud se encuentra en la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial, para cuyo efecto la Oficina Ejecutiva de Economía procedió a realizar la liquidación correspondiente, concluyendo que corresponde reconocer a favor de doña Niza Herrera Alarcón, pensionista con el cargo de ex - Director Ejecutivo, Nivel:F-3, el monto de S/. 21,263.09 nuevos soles por concepto de intereses legales calculados hasta el 15 de febrero del 2011; al que agregados los devengados reconocidos por Resolución Jefatural N° 344-2010-J-OPE/INS ascendente a S/. 55, 170.00 nuevos soles, hacen un total de S/.76,433.09 nuevos soles, así como los intereses legales que se generen desde el 16 de febrero de 2011 hasta la fecha efectiva de pago del concepto denominado Devengados, el mismo que se ha considerado para el mes de julio del presente ejercicio presupuestal a tenor de lo expresado por el Director General de Administración, mediante Memorando N° 0514-2011-DG-OGA/INS;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Asesoría Técnica, Oficina General Administración; la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de la señora NIZA HERRERA ALARCON, la suma ascendente a **VIENTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 NUEVOS SOLES (S/.21,263.09)**, por concepto de intereses legales calculados al 15 de febrero del 2011.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** el pago de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 09/100 NUEVOS SOLES (S/.76,433.09)**, por concepto de devengados reconocidos por la Resolución Jefatural N° 344-2010-J-OPE/INS, así como los intereses legales reconocidos en el artículo primero de la presente resolución, siendo que el egreso que genera se comprometerá en el mes de julio del presente ejercicio presupuestal, de conformidad con el Certificado de Crédito Presupuestario, que para tal efecto emita la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones; conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS ADEUDADOS	IMPORTE
Devengados (Resolución Jefatural N° 344-2010-J-OPE/INS)	S/.55,170.00
Intereses Legales al 15/02/11	S/.21,263.09
MONTO TOTAL DE DEVENGADO E INTERESES LEGALES AL 15/02/11	S/.76,433.09

Artículo 3°.- **DISPONER** que los intereses legales que se generen desde el 16 de febrero del 2011, hasta la fecha efectiva de pago del concepto denominado Devengados, serán abonados como máximo en el



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 122-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de mayo del 2011

mes de diciembre del presente ejercicio presupuestal, previa liquidación a cargo de la Oficina Ejecutiva de Economía.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales de Salud; a la Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planificación e Inversiones, Oficina Ejecutiva de Personal y la Oficina Ejecutiva de Economía; así como a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración comunique al Sexto Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Lima, el cumplimiento del mandato judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, que he devuelto al acto al interesado. Registro N°.....Lima,

Carlos A. Velasco
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO

